

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023) A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante no ha allegado constancia de notificación en debida forma al demandado BERNARDO HURTADO RIVERA. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-049

Auto: 0007

Revisado el proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, promovido por el señor **SIGIFREDO ALZATE HURTADO**, en frente de la señora **MARÍA SONIA AGUILAR AGUILAR**, y los señores **LUIS GABRIEL CHAPARRO AGUILAR y BERNARDO HURTADO RIVERA**. Se observa que la parte demandante no ha allegado en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda al señor BERNARDO HURTADO RIVERA, por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue notificación del auto admisorio de la demanda al señor Bernardo Hurtado Rivera conforme a los artículos 291 y 292 del CGP o a la Ley 2213 del 2022, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de la demanda, previsto en el artículo 317 del CGP y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb4d43e1adb44b09311a93e3a43e70eac540729ed403e0372ab2aacbd64e542**

Documento generado en 12/01/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>